

BORRADOR DE PROPUESTA ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (ART. 36.3 TREBEP) SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

La oferta de empleo público persigue el objetivo de garantizar, a través de la adecuada cobertura de efectivos en la Administración General del Estado, la prestación de unos servicios públicos en condiciones de excelencia y capaces de garantizar derechos y prestaciones demandadas por la ciudadanía.

A este objetivo se unen la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que persiguen dotar a nuestro sistema productivo, del que forma parte la Administración, de un empleo estable y de calidad.

Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 presenta importantes novedades en cuanto a la oferta de empleo público, entre las que destacan el incremento de la tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores; la introducción de una serie de reglas de flexibilización de la tasa de reposición, de forma que no se tendrán en cuenta para su cálculo, entre otras, las plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de servicios que pasen a estar internalizados o las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

Atendiendo a estas circunstancias, la Administración y las organizaciones sindicales coinciden en la necesidad de dotar a la Administración General del Estado del empleo público necesario para satisfacer la prestación de los servicios encomendados a ésta, a través de una oferta de empleo público para 2022 en los términos que se recogen en el presente acuerdo, así como abordar la agilización de los procesos selectivos, la revisión del actual sistema de promoción interna y la planificación anticipada de las necesidades en materia de personal de futuros ejercicios.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el punto III 6.a) del Acuerdo de 20 de mayo de 2008 Administración-Sindicatos para la ordenación de la negociación colectiva en la Administración General del Estado, previa negociación en el seno de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo en las reuniones mantenidas los días 5, 6, 9, 10, 12 y 20 de mayo, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (art. 36.3 TREBEP),

ACUERDA

Primero.- Oferta de Empleo Público para 2022.

Que por parte de la Administración se tramite de manera inmediata el Real Decreto por el que se apruebe la Oferta de Empleo Público para 2022, en los términos negociados, incluyendo tanto la provisión de plazas de acceso por turno libre como de promoción interna.

El total de plazas de turno libre asciende a 15.880 y de promoción interna a 9.591.

Con carácter excepcional, y sin perjuicio del desarrollo de otras medidas que agilicen los procesos selectivos de la oferta de empleo público de acceso libre, en aquellos ámbitos en los que se considerara necesario para una adecuada prestación de los servicios, se podrá nombrar personal funcionario interino o personal laboral temporal.

De cara a agilizar la selección en posteriores ejercicios y con el objetivo de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público en la cobertura temporal que con carácter excepcional sea necesario realizar en adelante, se generarán bolsas de empleo derivadas de todos procesos selectivos que sean convocados en desarrollo de la OEP 2022.

Segundo.- Oferta de Empleo Público de estabilización derivada de las previsiones de la Ley 20/2021.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que por la Administración se tramite y publique antes del 1 de junio de 2022 la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado.

El total de plazas de estabilización asciende a 4107, de las cuales 662 corresponden al proceso establecido en el art. 2.1 de dicha Ley y el resto a los procesos derivados de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la misma, así como 1095 indefinidos no fijos por sentencia.

Será necesaria la revisión de los acuerdos previos alcanzados sobre el desarrollo del proceso de estabilización en la Administración General del Estado, a la luz de lo establecido en la Ley 20/2021.

Conforme establece el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el supuesto de que en la normativa específica así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.

Tercero.- Refuerzo de plazas en la Seguridad Social.

Para dotar del personal necesario en la coyuntura actual a la Administración de la Seguridad Social y que se puedan prestar con la calidad necesaria los servicios y prestaciones que ésta tiene encomendadas, la oferta de empleo público para 2022 tendrá en cuenta estas necesidades dándole una atención especial en plazas que se destinan a la misma.

Así, se destinarán a la Seguridad Social dentro del cómputo de reposición ordinaria un total de 609 efectivos, a los con carácter adicional se sumarán 1150 plazas más como consecuencia de los nuevos servicios encomendados, como el ingreso mínimo vital, y que no computan en tasa de reposición de acuerdo con lo establecido en el art. 20.6 f) de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Todo ello sin perjuicio de la asignación que pueda corresponder a las entidades gestoras (INSS y TGSS) de personal funcionario de carrera de cuerpos generales.

Cuarto.- Revisión de los procesos de promoción interna.

Se negociará, junto con las organizaciones sindicales firmantes a través del diálogo social en la Administración General del Estado, en los próximos tres meses, un proceso de revisión de los procedimientos de promoción interna del personal funcionario de carrera y del personal laboral, con el fin de procurar la simplificación de los mismos en aras de su mejora para lograr una mayor eficiencia en su ejecución, y que ésta repercuta en una más amplia cobertura de las plazas convocadas y reduzca los tiempos de incorporación del personal a los nuevos puestos.

En concreto y con el objetivo de su aplicación a los procesos que se tengan que convocar en ejecución de la oferta de empleo público para 2022, respecto de la fase de oposición se simplificarán y reducirán temarios y ejercicios para no incidir en contenidos ya conocidos como consecuencia de su desempeño por las personas aspirantes, la reserva de nota de la fase de oposición para una próxima convocatoria si no se supera el proceso, etc. Así mismo se seguirá trabajando en la línea de la descentralización de estos ejercicios como en las últimas convocatorias y, en cuanto a la fase de concurso, se reforzará el curso selectivo como fase formativa y de evaluación de contenidos prácticos directamente relacionados con la selección para la adjudicación de las nuevas plazas a las personas candidatas que lo superen.

A estos efectos, la comisión de seguimiento prevista en el apartado séptimo iniciará su desarrollo en el mes de junio, con el objetivo de negociar los criterios que sirvan de base de los procesos selectivos de promoción interna derivados de esta OEP 2022. Además de los elementos mencionados en este apartado cuarto se tratarán, al menos, los siguientes contenidos: formación en promoción interna, formación habilitante y vinculación con la futura carrera profesional.

Quinto.- Agilización de los procesos selectivos.

Las partes firmantes se comprometen a trabajar conjuntamente en la agilización de los procesos selectivos a través del diálogo social, para posibilitar una más rápida cobertura de las plazas de los procesos de turno libre y de promoción interna de las ofertas de empleo público de la Administración General de Estado, aproximando lo más posible el momento de incorporación de los nuevos efectivos a la publicación de dichas ofertas y, por tanto, a la satisfacción de las necesidades de personal en ellas previstas.

Para ello, en los próximos procesos a convocar y como primeras medidas, se publicarán las convocatorias en el mismo ejercicio en que se apruebe la oferta de empleo público y se reducirá el tiempo máximo entre los ejercicios que compongan la fase de oposición del turno libre para reducir significativamente el tiempo de duración del proceso selectivo. En el mismo sentido, se incluirán la acumulación de las plazas no convocadas de ofertas de empleo público de hasta los tres años inmediatamente anteriores.

En todo caso se compromete que los trabajos para propiciar la agilización que se persigue deberán estar finalizados antes el 31 de diciembre de 2022.

Sexto.- Planificación plurianual.

Las partes firmantes coinciden en la necesidad de incorporar progresivamente una planificación plurianual de las necesidades de personal de la Administración, con el objetivo de alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, los recursos óptimos para la prestación de los servicios que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recoge en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios.

Séptimo.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una comisión de seguimiento entre la Administración y las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo para analizar las medidas previstas en el mismo.

La comisión estará compuesta de manera paritaria, por dos personas en representación de cada una de las organizaciones sindicales firmantes y un número de personas equivalente al total de la parte social por parte de la Administración.

Por la Administración General del Estado

Por las organizaciones sindicales

CSIF

UGT

CCOO

CIG

ELA

